

Poder Judicial de San Luis

ADM 643/15

“BENENATTI DANIELA IVANA S/ SOL. MATRICULA COMO MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” ADM 643/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 72- STJSL-SA-2017.-

San Luis, VEINTICUATRO de mayo de dos mil diecisiete.-

AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado por la Dra. BENENATTI DANIELA IVANA a fs. 55 en cuanto a que se renueve su matrícula de mediadora y que se considere cumplido a esos efectos el requisito de realización de dos clínicas obligatorias también con la capacitación “Ciclo de Actualización en Familia y Sucesiones” que acredita haber realizado, a fs. 59 de autos.

Que a fs. 61 la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial opina que la temática de la capacitación “ciclo de actualización en familia y sucesiones” realizada por la referida Mediadora de la que da cuenta la constancia de fs. 59 es importante para la formación del Mediador si se considera que son los conflictos que mas ingresan a los Centros y Salas de Mediación, sin perjuicio de que se haga saber que en lo sucesivo deberá realizar las que son organizadas por el Poder Judicial de la Provincia de San Luis. Asimismo informa que ha cumplimentado los demás requisitos para la renovación que solicita.

Que ante ello, resulta atendible receptor, de manera excepcional, la solicitud de la Mediadora Benenatti Daniela Ivana, respecto a la acreditación de los talleres de Clínica de Casos exigidos en el Punto XIV del Acuerdo N° 307/11, con las capacitaciones que acredita a fs. 58/59, sin perjuicio de hacerle saber que en lo sucesivo deberá realizar las que son organizadas en el Poder Judicial de la Provincia de San Luis.-

Por lo expuesto y atento a lo dispuesto en el punto II) inc. b) y XIV) del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009.-

SE RESUELVE: I) RENOVAR la Matrícula de Mediadora a la **Dra. BENENATTI DANIELA IVANA D.N.I. N° 22.543.421**, por el término de UN (1) año, a partir

Poder Judicial de San Luis

de la fecha del presente.

II) HACER SABER a la Sra. Mediadora. Dra. BENENATTI DANIELA IVANA, que en lo sucesivo deberá realizar las Clínicas de Casos que son organizadas por el Poder Judicial de la Provincia de San Luis .

III) REGÍSTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para notificación y continuación del trámite.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Sres. Ministro del Superior Tribunal de Justicia Dra. LILIA ANA NOVILLO y Dr. OMAR ESTEBAN URÍA. y por el Sr. Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 2, Dr. NESTOR MARCELO MILAN, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 36 -STJSL-SA-2017. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 del Acuerdo N° 61/17.-